

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez informando que el 4 de los corrientes venció el término de diez (10) días concedido al liquidador a fin de que diera cumplimiento a las ordenes impartidas en el auto que dio apertura a la liquidación, sin que a la fecha haya realizado pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial de la deudora persona natural no comerciante Lina Patricia Díaz radicada bajo el número 17001-40-03-011-2020-00299-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir nuevamente al liquidador designado dentro del presente asunto para que en el término de diez (10) días dé cumplimiento a los ordinales tercero y cuarto del auto proferido el 11 de agosto de 2020 mediante el cual se dio apertura al trámite liquidatorio.

Por secretaría comuníquese la presente decisión al liquidador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49a87988513d53bc5cfd57bbdee645c5cfe187b8c6c63f94695e0fb0ba030
b1c

La providencia se fija en Estado No. 044 del 12/03/2021. Lfc.

Documento generado en 11/03/2021 10:48:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>